

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

SEGUNDO
Testimonio *Certificado* de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS

DE EDUCACION SEDUC C. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: \$ 33'150.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 23'700.000,00

CUANTIA:

Machala, a 26 de Diciembre de 1990

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

Oficina: 9 de Octubre y Páez

Teléf: 920-211 - Apartado 823



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
SERVICIOS DE EDUCACION
SEDUC C. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: S/. 33'150.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 23'700.000,00

!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador;
hoy día Miércoles veintiseis de Diciembre de
mil novecientos noventa; ante mí el Notario
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece,
la señora PATRICIA HENRÍQUEZ DE UGARTE, de
estado civil casada, Ejecutiva de Negocios,
quien interviene a nombre de la COMPAÑIA
SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., en su
calidad de Gerente y Representante Legal,
conforme consta del nombramiento y debidamente
autorizada por la Junta Universal de Socios,
que se adjuntan a la presente como
habilitantes y con los cuales acredita su
personería e intervención; ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerla doy fe; con amplia libertad y bien

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 instruida de la naturaleza y resultados de
2 la presente Escritura Pública de AUMENTO DE
3 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta
5 que copio a continuación:-----
6 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
9 la Compañía de Responsabilidad Limitada
10 denominada: SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C.
11 LTDA., al tenor siguiente:-----
12 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento
13 de esta Escritura de Aumento de Capital y
14 Reforma de Estatutos, la señora Patricia
15 Henríquez de Ugarte, en su calidad de Gerente
16 y Representante Legal de la Compañía de
17 Responsabilidad Limitada denominada: SERVICIOS
18 DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., debidamente
19 autorizada por la Junta Universal de Socios de
20 la Compañía, celebrada el veintiuno de
21 Diciembre de mil novecientos noventa.-----
22 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====
23 1).- Por Escritura Pública autorizada por el
24 Notario Segundo de Machala, doctor José
25 Javier Cabrera Román, el dos de Febrero
26 de mil novecientos ochenta y dos, se
27 constituyó la Compañía de
28 Responsabilidad Limitada denominada:

Servicios de Educación SEDUC C. LTDA.,

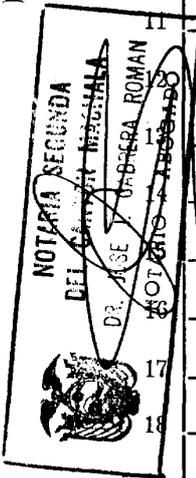
la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

2).- Intervinieron como socias fundadoras de la Compañía las señoras Nancy Aguilar de Serrano, Enriqueta Noblecilla de Encalada y Patricia Henríquez de Ugarte, quienes en forma individual suscribieron ciento cincuenta (150) participaciones de mil sucres,00/100 cada una y pagaron, igualmente, en forma individual, CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.150.000,00) siendo por tanto el capital inicial suscrito y pagado el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.450.000,00).

3).- Por Escritura autorizada por el Notario Segundo de Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de la citada Compañía en NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00), quedando fijado en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.9'450.000,00)



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 dicho capital, el que fue aprobado por

2 la Superintendencia de Compañía, e

3 inscrito en el Registro Mercantil el dos

4 de Junio de mil novecientos ochenta y

5 ocho.

6 4).- La Junta Universal de Socios de la

7 Compañía, celebrada el veintiuno de

8 Diciembre de mil novecientos noventa,

9 resolvió aumentar el capital social en

10 la suma de VEINTITRES MILLONES

11 SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100

12 (S/.23'700.000,00) dividido el aumento

13 en veintitrés mil setecientas (23.700)

14 participaciones de un mil sucres,00/100

15 (S/.1.000,00) cada una y reformar sus

16 Estatutos.

17 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales

18 antecedentes, en mi calidad de Gerente y

19 Representante Legal de la Compañía

20 denominada: Servicios de Educación SEDUC C.

21 LTDA., debidamente autorizada por la

22 Junta Universal de Socios de la misma,

23 integrada por personas, todas de

24 nacionalidad ecuatoriana y celebrada el

25 veintiuno de Diciembre de mil

26 novecientos noventa, declaro:

27 a).- Aumentado el Capital Social de la

28 Compañía Servicios de Educación

0004



r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Iachala - Ecuador

1	SEDUC C. LTDA., en la
2	suma de VEINTITRES MILLONES
3	SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100
4	(S/.23'700.000,00), dividido
5	en veintitrés mil
6	setecientas (23.700)
7	participaciones iguales,
8	acumulativas indivisibles y
9	no negociables de un mil
10	sucres,00/100 (S/.1.000,00)
11	cada una, aumento que
12	sumado a su anterior
13	capital, llega al total de
14	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO
15	CINCUENTA MIL SUCRES,00/100
16	(S/.33'150.000,00), dividido en
17	treinta y tres mil ciento
18	cincuenta (33.150)
19	participaciones de
20	un mil sucres,00/100
21	(S/.1.000,00) cada una;
22	b).- Que el aumento de
23	capital ha sido íntegramente
24	suscrito y pagado por
25	los socios en su
26	totalidad, tal como
27	consta en el Acta de
28	Junta Universal de Socios

[Handwritten signature and stamp]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

celebrada el veintiuno de
Diciembre de mil
novecientos noventa.
c).- Reformados sus Estatutos en su
Artículo Quinto, el que
dirá:
"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL
SOCIAL:- El Capital Social
de la Compañía es el de
TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO
CINCUENTA M I L SUQUES,00/100
(S/.33'150.000,00), dividido en
treinta y tres mil ciento
cincuenta (33.150)
participaciones iguales,
acumulativas, indivisibles y no
negociables de un mil
sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
una, capital que ha sido
íntegramente suscrito y
pagado en su totalidad. La
Compañía entregará a
cada socia un certificado
de aportación en el que
conste su carácter de no
negociables y el número
de participaciones
que por su aporte

0005



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA: SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC
C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En Machala, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa, a las doce horas, en el local social de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. LTDA. ubicada en el Kilómetro Uno de la vía a Pajonal, reunidas que se encuentran las socias de la Compañía, señoras: Enriqueta Noblecilla de Encalada, Patricia Henríquez de Ugarte y Nancy Aguilar de Serrano, acuerdan celebrar la presente Junta Universal al amparo de lo previsto en los Artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para lo cual, todas las presentes por unanimidad, expresan su consentimiento para llevar a cabo esta reunión. La presidenta, señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, solicita que la Gerente-Secretaria señora Patricia Henríquez de Ugarte, forme lista de las socias concurrentes, resultando que asisten:

- Nancy Aguilar de Serrano, propietaria de tres mil ciento cincuenta (3.150) participaciones de Un Mil Suces,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- Enriqueta Noblecilla de Encalada, propietaria de tres mil ciento cincuenta (3.150) participaciones de Un Mil Suces,00/100 (S/.1.000,00) cada una; y,
- Patricia Henríquez de Ugarte, propietaria de tres mil

ciento cincuenta (3.150) participaciones de Un Mil Suces,00/100 (S/.1.000,00) cada una, todas las cuales en conjunto representaban el cien por ciento (100%) del capital social, por lo que la Presidenta, declara formal y legalmente instalada la Junta, a la vez que solicita a las señoras socias elaborar el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de haber dialogado sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda, tratar los siguientes asuntos:

- 1).- Conocer y resolver sobre el aumento de capital;
- 2).- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 3).- Refroma de Estatutos; y,
- 4).- Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta.

A continuación, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día que dice:

- 1).- Conocer y resolver sobre el aumento de capital: La Presidenta expresa a la Junta que dadas la actual situación de la Compañía conviene resolver se lleve a cabo una nueva capitalización, lo cual contribuiría a que los préstamos que han hecho las socias se incluya en el aumento de capital.

La socia señora Nancy Aguilar de Serrano, manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital sugerido por la Presidenta. En el mismo sentido se manifiesta la socia señora Patricia Henriquez de Ugarte. Recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su capital social en la suma de VEINTITRES MILLONES

0006



SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/237.000,00),
 divididos en veintitrés mil setecientos (23.700)
 participaciones de un mil sucres,00/100

2).- Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital:
 La Gerente, señora Patricia Henríquez de Ugarte,
 expone que todas las socias, incluida la Presidenta y
 ella como Gerente, han realizado préstamos a la
 Compañía, sin que ninguna haya cobrado un solo centavo
 por intereses, por lo que previamente debe aprobarse
 por parte de este organismo dichos préstamos u
 operaciones. La Junta delibera sobre el particular y
 por unanimidad de votos del capital presente acuerda:

a).- Ratificar las operaciones de préstamos que en
 favor de la Compañía han realizado la
 Presidente, la Gerente y la socia señora Nancy
 Aguilar de Serrano, a la vez que autoriza que
 todas las personas nombradas puedan capitalizar
 esas acreencias;

b).- Que el aumento de capital resuelto en esta
 reunión, sea íntegramente suscrito por las
 socias de la Compañía, en proporción al monto de
 participaciones que cada una de ellas tiene en
 el capital social y pagadas por dichas socias en
 su totalidad, mediante compensación de créditos
 en monetario y de contado en la parte que
 hubiere lugar a ello y por revalorización de
 activos fijos DIECIOCHO MILLONES DE
 SUCRES,00/100 (S/.18'000.000,00, en base del

derecho de atribución, que les corresponda a cada una de las socias, que acuerda tomarlos del rubro correspondiente a superávit por revalorización de activos fijos, todos de la siguiente manera:

1).- La socia señora Nancy Aguilar de Serrano, suscribe siete mil novecientas (7.900) participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, y paga por ella:

a).- Por compensación de créditos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.1'650.000,00);

b).- En monetario y de contado DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.250.000,00); y,

c).- Por el superavit proveniente de la revalorización de activos fijos, en base al derecho de atribución paga SEIS MILLONES DE SUCRES,,0/100 (S/.6'000.000,00) total del pago: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.7'900.000,00).

2).- Socia señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, suscribe siete mil novecientas (7.900) participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una y paga por ellas:

a).- Por compensación de créditos UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00);

b).- En monetario y de contado NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.900.000,00);

0007



c).- Por el Superavit proveniente de la revalorización de Activos fijos en base del derecho de atribución paga SEIS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.6'000.000,00); total del pago, SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.7'900.000,00); y,

3).- Socia señora Patricia Henríquez de Ugarte, suscribe siete mil novecientas (7.900) participaciones de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una y paga por ellas:

a).- Por compensación de créditos UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.1'900.000,00); y,

b).- Por el superavit proveniente de la revalorización de activos fijos, en base del derecho de atribución paga SEIS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.6'000.000,00); total del pago: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.7'900.000,00).-

3).- REFORMA DE ESTATUTOS:- La Gerente Patricia Henríquez de Ugarte, manifiesta que, por el aumento de capital resuelto, tácitamente se han reformado los Estatutos, por lo que mociona que tal reforma del Artículo Quinto, se le haga de acuerdo con el texto que a continuación da lectura:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/.33' 150.000,00), dividido en treinta y tres mil ciento cincuenta (33.150) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. La Compañía entregará a cada socia un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde".

Concluida la lectura, la Junta por unanimidad aprueba la reforma de Estatutos del Artículo Quinto, de acuerdo con el texto leído.

4).- Autorización a la Gerenta para que legalice las decisiones que adopte esta Junta:

La Junta, por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente para que otorgue la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, la presente ante la Superintendencia de Compañías y cumpla con lo que resuelva dicho organismo. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todas las socias asistentes, quienes la firman en unidad de acto, con la Presidenta y Gerente-Secretaria que actuó y certifica, levantándose la sesión a las catorce horas treinta. Enriqueta Noblecilla de

0008

Encalada.- Presidenta.- (✓) Nancy Aguilar de Serrano.-
 Socia. (✓) Patricia Henriquez de Ugarte. GERENTE-SECRETARIA
 CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que
 reposa en los archivos de la Compañía.- Machala, a veintino
 de Diciembre de mil novecientos noventa.- (✓)

Patricia Henriquez de Ugarte
 Patricia Henriquez de Ugarte
 GERENTE-SECRETARIA

DOY FE:
 Que la copia que antecede
 es igual al Original.
 Machala, 26 DIC. 1990
Dr. Juan Carlos Román
 NOTARIO - ABOGADO

SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"
Colegio "Marcel Laniado"

0009

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830

MACHALA - EL ORO

Machala, 31 de Marzo de 1989,

Señora
Patricia Henríquez de Ugarte
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme hacer conocer a Ud., que la Junta General de Socios de Servicios de Educación SEDUC C.LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Ud., por unanimidad del total del capital social, para el cargo de Gerente de la Compañía por el período estatutario de dos años.

En su calidad de Gerente Ud., tendrá la representación legal Judicial y extra Judicial, y los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos de ella.

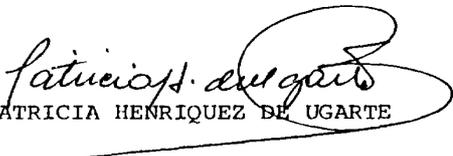
Servicios de Educación SEDUC C.LTDA., fue constituída mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Febrero de 1982, ante el Notario II de Machala, Dr. - José Cabrera Román, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución RL-82-231 del 17 de los mismos mes y años, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 30, y anotado en el Repertorio con el No. 99 de fecha 26 de Febrero de 1982.

Formulo los mejores votos porque el mérito corone su gestión en la Gerencia de la Compañía'

Muy Atentamente,

Mabela Guanuchi Riofrío
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente de Servicios de Educación SEDUC C.LTDA.


PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE

CERTI-

FIC): Que el presente Nombramiento queaa inscrito en -
el Registro Mercantil con el No. 219 y anotado en -
el Repertorio bajo el No. 342. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 19 de Mayo de 1989



[Handwritten signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.

Machala, 28 DIC. 1990

[Handwritten signature]
Dr. José C. Rivera Roman
NOTARIO - ABOGADO

1 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual, doy fe.-

3
4 *Patricia H. de Ugarte*
5 Sra. Patricia Henríquez de Ugarte

6 GERENTE DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE EDUCACION
7 SEDUC C. LTDA.

8 C. I. No. 070070993-4

9 C. V. No. 0011-154

10 R. U. C. No. 0790060016001

11
12 *Dr. Jose Javier Cabrera Roman*
13 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

14 NOTARIO - ABOGADO

15
16
17 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
18 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU-
19 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos
20 lugar y fecha de su celebracion.-



21
22 *Dr. Jose Javier Cabrera Roman*
23 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
24 NOTARIO - ABOGADO

RA=



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 ZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento
 2 ta a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto, de
 3 la Resolución NO 91-6-2-1-0011, de fecha 14 de Febrero-
 4 da 1991, dictada por el Intendente de Compañías, median-
 5 te la cual se aprueba la Escritura Pública de AUMENTO =
 6 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, que--
 7 antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen-
 8 de la matriz, de la citada escritura y de la Constitu-
 9 ción de Fecha 2 de Febrero de 1982, celebradas ante el
 10 suscrito.-

Machala, 20 de Febrero de 1991

